La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, lo siguiente:

- a) razones por las cuales hasta la fecha se carece de Reglamento del funcionamiento del Consejo Provincial Pesquero, así como todo lo que se haya actuado con relación a la constitución del mismo;
- b) si se cuenta con el libro de actas pertinente y las razones por las cuales no se han transcripto las realizadas durante el año en curso;
- c) indique que acciones se han ordenado -si las hubiere- para poner en orden las cuestiones de orden normativo que permitan concretar sus funciones en orden a lo que prevé la Ley provincial 244; y
- d) acompañe copia certificada de la documental que se hubiera producido en función de los puntos que anteceden.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

208

/12

Secretario Legislativo
Poder Legislativo

CP. Damián LÖFFLER Vice-Presidente 2º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo